



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO EXENTO N° 1145 /

PARRAL, 16 MAR. 2022

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 8).- El artículo 203 y 206 del Código del Trabajo.
- 9).- La Ley N° 20.545 que modifica las normas sobre Protección a la Maternidad e incorpora el permiso Postnatal Parental".
- 10).- Solicitud de fecha 10 de Marzo de 2022, de Gisselle Ortega Urrutia.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, la funcionaria doña, Gisselle Ortega Urrutia, RUT, 16827488-2 de profesión Higienista Dental, con contrato a plazo indefinido de 44 horas semanales, desempeña funciones en Cefsam Arrau Méndez, establecimiento dependiente de la Administración y Gestión del Departamento de Salud Municipal.-

2.- **Que**, la funcionaria tiene un hijo menor de dos años, siéndole aplicable los beneficios y garantías de las normas de protección a la maternidad vigentes.-

3.- **Que**, la funcionaria solicita su permiso de derecho de amamantamiento para su hijo menor de dos años, mediante carta de fecha 10.03.2022, a contar del viernes 25 de marzo de 2022.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria doña Gisselle Ortega Urrutia, RUT: 16827488-2, de profesión Higienista Dental, para hacer uso del derecho a amamantamiento de su hijo menor de 2 años, dentro de la jornada de trabajo, el cual será utilizado en dos medios tiempo de 30 minutos cada uno, al inicio de la jornada y al término de esta respectivamente, adicionando un tiempo de traslado de 15 minutos respectivamente. Beneficios que se enmarcan en lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo y la Ley 20.545 "que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal", conforme al siguiente detalle:

FIJACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO				
DÍAS DE LA SEMANA	ENTRADA		SALIDA	
	HORARIO NORMAL	CON DERECHO A AMAMANTAMIENTO	HORARIO NORMAL	CON DERECHO A AMAMANTAMIENTO Y TRASLADO
Lunes	08:00 horas	08:45 Horas	17:00 horas	16:15 Horas
Jueves				
Viernes	08:00 horas	08:45 Horas	16:00 horas	15:15 Horas



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLEZCASE, que el beneficio señalado regirá a contar del 25 de Marzo del 2022, y hasta que su hijo cumpla los 2 años de edad.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

[Signature]
DMP/MSM/JAO/rmh
DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

